



Orientaciones para desarrollar el

**Servicio
Social
Estudiantil
Obligatorio**

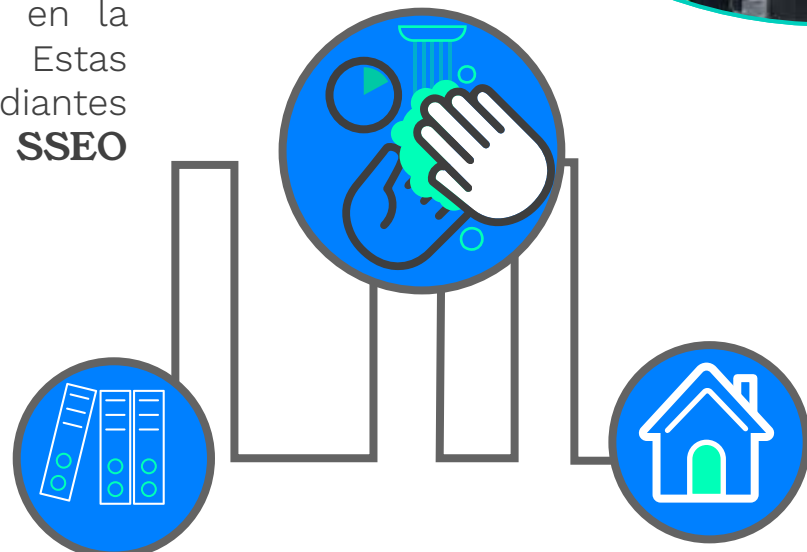
SSEO

en el marco de la emergencia
sanitaria por **COVID – 19**



Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio – SSEO en el marco de la emergencia sanitaria por COVID - 19

Con base en las estrategias de apoyo al aprendizaje enunciadas en la **Circular No. 19 (14 de marzo del 2020)** y las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa enunciadas en la **Circular No. 21 (17 de marzo de 2020)**, el Ministerio de Educación Nacional propone las siguientes orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)** que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la **Resolución No. 4210 de 1996**. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de grado 11º el cumplimiento del **SSEO** como requisito de grado.





Considerando que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (**SSEO**) tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural; en el marco de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, el **Ministerio de Educación Nacional, brinda las**

siguientes orientaciones para que las Entidades Territoriales Certificadas y los Establecimientos Educativos, ajusten sus actividades, instrumentos de seguimiento y evaluación del **SSEO**, teniendo como base los principios y objetivos expuestos en la normatividad vigente, en los que el SSEO es requisito para considerar culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media (Art. 7, Res. 4210 de 1996).



Según lo dispuesto en la **Ley 115 de 1994**, el artículo 2.3.3.1.6.4 del **Decreto 1075 de 2015** y la **Resolución No. 4210 de 1996**, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del **SSEO**.

La situación actual brinda entonces, la oportunidad de revisar el enfoque y las actividades de este espacio de trabajo y ajustarlas a las posibilidades de movilidad e interacción que tienen los estudiantes en cada uno de sus entornos, **garantizando las condiciones de seguridad sanitaria.**





Para ello, **se propone que los estudiantes que deban culminar su SSEO en el año 2020**, desarrollen un proyecto en casa o según el esquema de alternancia que se defina, monitoreado por un educador. El proyecto puede tener como alcance la formulación o puede ir hasta la implementación de algunas actividades en el entorno más cercano del estudiante, **dependiendo de las condiciones en cada territorio en el marco de la emergencia sanitaria.**



Es importante que durante la época de aislamiento **preventivo obligatorio no se propongan actividades que impliquen la interacción o contacto físico del estudiante con personas diferentes a aquellas con quienes convive en el hogar y que posterior a este periodo**, en caso de contemplar actividades que impliquen la interacción con otras personas o su participación en otros entornos se cumplan todas las medidas de seguridad sanitaria que en cada ETC se establezcan garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes.



A continuación, se desarrolla la propuesta de construcción del “**proyecto de SSEO**” con alternativas para que cada Establecimiento Educativo, defina la planeación y metodología que viabiliza la realización por parte de los estudiantes.



1 Orientaciones pedagógicas

El artículo 1o de la Resolución No. 4210 de 1996 indica que el SSEO se debe realizar a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. **El proyecto pedagógico puede ser considerado un proceso que articula teoría-práctica-investigación,** en este caso enfocado al reconocimiento, sensibilización y empoderamiento frente a una situación comunitaria

en la cual los jóvenes puedan aportar e incidir positivamente en la transformación de su realidad.

En consecuencia, a través de la construcción de un proyecto de SSEO, es posible dar cumplimiento a los objetivos generales que establece la **Resolución No. 4210 de 1996 en su artículo 3 y los criterios de organización enunciados en el artículo 4.** Para ello en la siguiente tabla se describe la articulación entre los mínimos exigidos por la resolución y los apartados generales de un proyecto estándar:

Articulación con la propuesta de estructuración del proyecto de SSEO

1

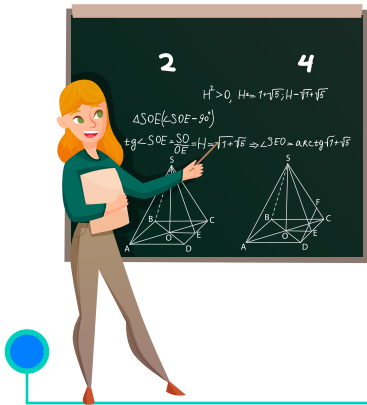
Delimitación del problema: La identificación explícita de las preguntas y preocupaciones del estudiante en torno a una situación problemática de su comunidad y sobre la cual pretende realizar una indagación a profundidad.

El estudiante puede hacer un análisis del contexto del problema de su comunidad, **a través de entrevistas telefónicas o virtuales dirigidas a líderes** o a miembros de su familia.

2

Elaboración de un estado del arte: Una búsqueda, recopilación y análisis de información previa que permita una comprensión sobre la problemática seleccionada, **reconocimiento de la contribución que distintas disciplinas y áreas del conocimiento** han realizado al análisis de las causas y las propuestas de solución.

El estudiante puede hacer una búsqueda sistemática de información y un análisis crítico de la misma. **Para ello puede utilizar bases de datos en internet o información de fuentes secundarias (noticias, artículos)** que las áreas provean dentro de los materiales de aprendizaje en casa o aquellas a las que pueda tener acceso según los **recursos disponibles**.



3

Compartir a través de **redes colaborativas conocimientos y habilidades** entre los estudiantes a través de clubes de lectura, matemáticas, entre otros definidos por el Establecimiento Educativo



4

Delimitación de los objetivos: Fijar el alcance del proyecto y los efectos que se esperan obtener. Permite proponer acciones que cambiarían o afectarían positivamente la situación problemática identificada.

El estudiante puede identificar variables, definir posibilidades de acción y su relación causa-efecto, para dimensionar el alcance de su rol en su entorno cercano.

5



Metodología o plan de acción: Definición secuencial de acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos y tendrían impacto directo en la comunidad, dimensionando los recursos humanos y materiales que se requerirían para su realización.

El estudiante puede organizar un esquema de planeación concretando beneficiarios, **responsables de las actividades, tiempos y recursos**.

Así mismo el **Establecimiento Educativo puede establecer mecanismos de intercambio** entre las experiencias de los estudiantes mediante redes o comunidades de aprendizaje.



De esta manera, la construcción del proyecto de SSEO puede ser una alternativa pedagógica para el desarrollo de los propósitos y competencias relacionadas al SSEO, que llevan a resolver una circunstancia determinada lo mejor posible, es decir, aceptable para el sujeto directamente implicado y para aquellos quienes lo rodean.

Es importante que cada **Establecimiento Educativo planee pedagógicamente el desarrollo del proyecto de SSEO**, estableciendo una ruta de trabajo para el estudiante que concrete el propósito, características y alcance del proyecto, la estructuración (**mínimos de contenido**), las posibilidades de desarrollo individual o colectivo y la presentación de avances, con una flexibilidad metodológica que permita su realización para los estudiantes de acuerdo con sus posibilidades de conectividad: **sincrónica, asincrónica y sin conectividad**.

Es importante que cada **Establecimiento Educativo planee pedagógicamente el desarrollo del proyecto de SSEO**, estableciendo una ruta de trabajo para el estudiante que concrete el propósito, características y alcance del proyecto, la estructuración (**mínimos de contenido**), las posibilidades de desarrollo individual o colectivo y la presentación de avances, con una flexibilidad metodológica que permita su realización para los estudiantes de acuerdo con sus posibilidades de conectividad: **sincrónica, asincrónica y sin conectividad**.

En este sentido, el Establecimiento Educativo en el marco de su autonomía, **define la posibilidad de incluir actividades que propendan por la conformación de redes de aprendizaje** e intercambio entre los estudiantes, dando continuidad a los objetivos del **SSEO** trazados en el Proyecto Educativo Institucional.





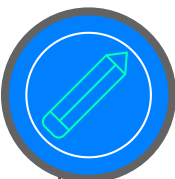
2

Orientaciones operativas y de seguimiento

Todos los **establecimientos educativos de calendario A y B** deben garantizar una alternativa para que los estudiantes de la **Educación Media**, especialmente aquellos que cursan grado **11º** durante el 2020, tengan la posibilidad de realizar su **SSEO** desde casa o según el esquema de alternancia que se defina, cumpliendo con los mínimos exigidos en la **Resolución No. 4210 de 1996**. Para ello es necesario que cada Establecimiento Educativo establezca de manera transitoria las actividades

y productos que se solicitarán a los estudiantes como requisito de grado e informe a la **Secretaría de Educación sobre las alternativas elegidas y la vigencia de estas, de manera que pueda brindarse apoyo**, seguimiento a las iniciativas y ejercer las funciones de inspección y vigilancia.

Si la alternativa escogida por el Establecimiento Educativo es el desarrollo del proyecto de **SSEO**, es importante que la definición de dicho proceso incluya:



1

A los estudiantes que tendrán la posibilidad de realizar el SSEO

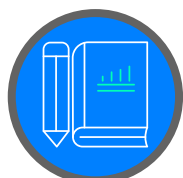
A los estudiantes que tendrán la posibilidad de realizar el **SSEO** desde casa o según el esquema de alternancia que se defina durante el calendario escolar del 2020, dando prioridad a los matriculados **en grado 11º**.



2

Los ítems o criterios mínimos

para el desarrollo del proyecto que garanticen el cumplimiento de los **objetivos del SSEO**.



3

Los contenidos y su extensión, favoreciendo un trabajo interdisciplinario.



4

Las actividades a realizar por parte del estudiante

durante y después del periodo de aislamiento preventivo obligatorio, bajo las condiciones de salubridad que cada ETC establezca.



5

Las fases o informes parciales que puede entregar

el estudiante como parte del seguimiento y monitoreo y los canales de comunicación disponibles para recibir asesoría y retroalimentación por parte del educador encargado.



6



La equivalencia de cada una de las fases o informes parciales con el tiempo de trabajo del estudiante de manera que se homologuen a las 80 horas previstas. **El Establecimiento Educativo en el marco de su autonomía puede brindar al estudiante, la posibilidad realizar cursos mediados por la virtualidad** (para estudiantes que cuenten con conectividad y equipos), según previas necesidades que el mismo **Establecimiento Educativo ha identificado. Además,** pueden desarrollar otras estrategias como la promoción de diálogo de saberes virtual entre adolescentes y jóvenes sobre el proyecto de vida, **propiciar con las familias entrevistas para conocer sus historias de vida, entreteter saberes entre adultos y jóvenes a través de la radio comunitaria,** producir un video que muestre a su comunidad las acciones relacionadas con el proyecto planteado en el Establecimiento Educativo, entre otros.



También es posible que el Establecimiento Educativo revise otras alternativas de desarrollo del SSEO, como las siguientes:



1

En los casos donde el estudiante haya iniciado su **SSEO** y completado un porcentaje (%) de las horas determinado por cada institución educativa, **es posible terminar el proceso, mediante la presentación por parte del estudiante de un producto en el cual materialice su análisis** o reflexión sobre cómo esta experiencia le permitió el desarrollo de los objetivos del SSEO y de qué manera el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad.

2

Coherente con el párrafo del artículo 4o de la **Resolución No. 4210 de 1996**, los establecimientos educativos con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecología, **con influencia en zonas campesinas y rurales, pueden articular el desarrollo de los proyectos pedagógicos** productivos y generar criterios de equivalencia para ser considerado como **SSEO**.

3

De conformidad con el artículo 5o de la **Resolución No. 4210 de 1996**, los establecimientos que desarrollan procesos de articulación - doble titulación de la educación media con el SENA, pueden articular el desarrollo de la etapa productiva, solicitando alguna evidencia adicional por parte del estudiante (análisis, reflexión) que permita ver cómo esta experiencia le permitió el desarrollo de los propósitos y competencias relacionadas al **SSEO**, o cómo el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad. Para tal efecto el **Establecimiento Educativo coordinará acciones con el instructor o la regional del SENA** para establecer los esquemas de seguimiento.



4

Así mismo, puede darse la oportunidad a los estudiantes que estén involucrados en grupos juveniles (**scouts, defensa civil, juntas de acción comunal u otros**) o que por iniciativa personal hayan llevado a cabo alguna actividad de voluntariado o servicio a la comunidad, de documentar su experiencia o elaborar el proyecto de **SSEO** reconstruyendo el trabajo realizado.

5

Con la premisa de poner al estudiante en el centro y de reconocer y potenciar sus habilidades e intereses, el **Establecimiento Educativo podrá promover la presentación de iniciativas estudiantiles que evidencien el desarrollo de competencias** de trabajo en equipo, solidaridad, responsabilidad y compromiso con el entorno social, así como el uso adecuado del tiempo libre, a través de:

- a Su participación en actividades donde ponga en juego una capacidad o un talento excepcional, a través del cual haya competido a nivel intercolegiado, municipal, departamental o nacional: **En el deporte, el arte, la literatura, la ciencia**, para lo cual deberá documentar su experiencia durante el proceso de cualificación de este talento, reconstruyendo los diferentes momentos e invitando a otros a seguir un proceso similar de alto nivel.
- b La posibilidad de **participar o liderar un club de lectura**, de conversación en inglés, para lo cual deberá registrar y evidenciar el proceso de conformación, consolidación y resultados de la experiencia, así como su proyección.
- c Estudiantes con altas capacidades, que sobresalgan en su **curso por sus resultados y sus relaciones interpersonales**, que de manera articulada con el docente del área construyan y desarrollen en el segundo semestre del año un proceso de acompañamiento o de apoyo con otros estudiantes de su mismo grado o de grados inferiores, que hayan tenido dificultades en un área, **ya sea obligatoria y fundamental u optativa, y que estén interesados en recibir dicho acompañamiento**.



La educación
es de todos

Mineducación

www.mineducacion.gov.co
